

Bogotá D.C.

Señores
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Atn. ALEXANDER RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director Técnico de Estructuración de Proyectos
Dirección: CR 10 17 18 P 22 - 24
Teléfono: 601 3599494
Correo electrónico: ventanillaunica@renobo.com.co
Localidad de Santa Fe
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER112993 del 29/05/2026
Solicitud de concepto técnico para un predio en Bogotá
Radicado: S2026002847

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en cumplimiento de su misión y en atención al radicado de la referencia, en el cual solicita: (...) *“La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. se permite solicitar, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, la emisión de un concepto técnico respecto a posibles pasivos ambientales, afectaciones de estructura ecológica principal u otros que puedan existir sobre el siguiente predio:*

Proyecto	Matricula	Chip	Dirección
Santa Cecilia	50S-40109227	AAA0140DCJH	KR 79 BIS A 73D 20 SUR

Agradecemos su colaboración en la emisión de este concepto, el cual es fundamental para el desarrollo de nuestros procesos en el marco del Concurso de Predios para el desarrollo de proyectos inmobiliarios de Vivienda de Interés Social (VIS) y Prioritario (VIP).” (...)

- **Desde la Subdirección del Recurso Suelo**

Se brinda información específica sobre los factores de deterioro que pueden afectar el recurso suelo:

- **Posibles suelos contaminados**

Una vez verificadas las bases internas del Grupo de Suelos Contaminados, se puede establecer que, para los predios objeto de consulta, ubicados en la dirección *KR 79 BIS A 73D 20 SUR con CHIP AAA0140DCJH* no cuenta con antecedentes ni expedientes asociados a Suelos Contaminados.

- **Afectados por minería**

Con base en la revisión del inventario de predios afectados por la actividad extractiva dentro del perímetro urbano de Bogotá DC, se determina que el predio con chip catastral AAA0140DCJH, no hace parte de dicho inventario, ni presenta antecedentes de posible activa extractiva.

- **Estaciones de servicio (Hidrocarburos)**

Tras la revisión del CHIP (AAA0140DCJH) se informa que no se evidencian registros de trámites ambientales ni actuaciones de seguimiento técnico relacionadas con posibles afectaciones al recurso suelo por el manejo de sustancias derivadas de hidrocarburos. Lo anterior, en atención a que el predio previamente mencionado no se identifican actividades asociadas al almacenamiento y/o distribución de combustibles líquidos; es decir, no se encuentran estaciones de servicio u otras instalaciones afines que sean objeto de control y seguimiento desde la competencia del grupo.

- **Manejo de residuos peligrosos y/o especiales**

No se encuentran antecedentes asociados al chip AAA0140DCJH para la generación de residuos peligrosos y especiales.

Por otra parte, se informan que el AAA0140DCJH no están ubicados en elementos de la estructura ecológica principal de la ciudad.

Adicionalmente, es importante que tenga en cuenta que si se esta considerando el cambio del uso de suelo deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 247 del Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” el cual establece:

*(...) “**Artículo 247. Suelos contaminados.** Los predios potencialmente contaminados, sitios contaminados y pasivos ambientales, implican la existencia de sustancias químicas de origen antrópico en el suelo y agua subterránea del acuífero somero en concentraciones que pueden representar un riesgo inaceptable a la salud pública y el medio ambiente. Por lo cual se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:*

1. Todos los predios en que se haya desarrollado actividad industrial o de comercio y servicios, que incluyan almacenamiento de sustancias peligrosas y en los cuales se pretenda realizar un cambio de actividad, traslado, cese o abandono de la misma deberán contar con pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, previo al proceso de licenciamiento urbanístico.

2. Los predios afectados por suelos contaminados podrán ser recuperados, restaurados y conservados por proyectos públicos o privados, con el fin de lograr el cierre ambiental de dichas zonas.

Parágrafo 1. *La Secretaría Distrital de Ambiente publicará el listado de predios con sospecha de contaminación y sitios contaminados.*

Parágrafo 2. *Los predios en los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente evidencie riesgo sospecha de contaminación y sitios contaminados, no podrán ser objeto de licenciamiento urbanístico, hasta tanto la autoridad ambiental verifique la completa restauración y remediación de dichos suelos.*

Parágrafo 3. *Excepcionalmente, para proyectos público-privados y/o de interés del Distrito, se evaluará el alcance de la cofinanciación de pasivos ambientales mediante el reparto de cargas y beneficios, cuando aplique este instrumento.”(...)*

En caso de que aplique, deberá radicar ante esta Entidad la información y documentación descrita en el anexo denominado “Requisitos mínimos para determinación de Potencial Afectación en el Suelo” anexo al presente documento.

- **Desde la Subdirección de Silvicultura**

Esta Subdirección no es competente para emitir conceptos técnicos o jurídicos respecto a posibles pasivos ambientales, afectaciones de estructura ecológica principal, no obstante, respecto a la consulta puntual del predio en la dirección KR 79 BIS A 73D 20 SUR e identificado con CHIP AAA0140DCJH, nos permitimos informar que consultadas las bases alfanuméricas y geográficas de la subdirección y el Sistema de Información Ambiental de esta Subdirección, se evidencia lo siguiente relacionado al predio:

No.	Concepto	Tipo	Fecha	Tratamientos	Autorizado	Estado
1	SSFFS-05358	Emergencia	08-07-2025	1 Poda Estabilidad	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.	Pendiente de Seguimiento

A la fecha de emisión del presente documento, el concepto técnico se encuentra pendiente de seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental. En consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo aún no ha sido objeto de verificación, la cual se realizará de acuerdo con la programación y los tiempos establecidos por esta Subdirección.

- **Desde la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual**

Se informa que una vez consultado el Sistema de Información Ambiental de esta Entidad (FOREST), el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual (SIPEV) y las bases de datos con las que cuenta cada una de las áreas técnicas de la SCAAV, se informa que a la fecha 18 de junio de 2026, el predio objeto de consulta no presenta registros de trámites en curso, expedientes o antecedentes técnicos y/o jurídicos asociados a las áreas técnicas de Publicidad Exterior Visual – PEV, Fuentes Fijas, Evaluación Control y Seguimiento de Emisión Ruido de esta Subdirección.

El presente documento no constituye una certificación o autorización ambiental para llevar a cabo algún tipo de intervención en la zona, tan solo es el reflejo de lo evidenciado en las plataformas de consulta, el concepto de uso de suelo y demás acciones concernientes al manejo del territorio está fuera de nuestra competencia.

- **Desde la Subdirección de Recurso Hídrico**

Al respecto, la Subdirección de Recurso Hídrico (SRH) informa que, una vez consultadas las bases de datos institucionales y el sistema de información Forest, no se hallaron antecedentes, trámites en curso, permisos, actuaciones administrativas ni procesos sancionatorios relacionados con el predio en mención, en los asuntos que competen a esta Subdirección.

- **Desde la Subdirección de Biodiversidad**

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente con jurisdicción dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

1. LOCALIZACIÓN

El lote objeto de consulta, se localiza en suelo urbano de Bogotá D.C, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*». (Ver **Tabla 1 e imagen 1**).

Tabla 1. Localización del lote objeto de consulta

Localidad (*)	7 - Bosa
UPL	17 - Bosa
UPZ (*)	85 - Bosa Central
Código CHIP	AAA0140DCJH

Barrio	004598 - Villa Anny I
Dirección	KR 79 BIS A 73D 20 SUR
Identificador único de lote BARMANPRE	004598003001

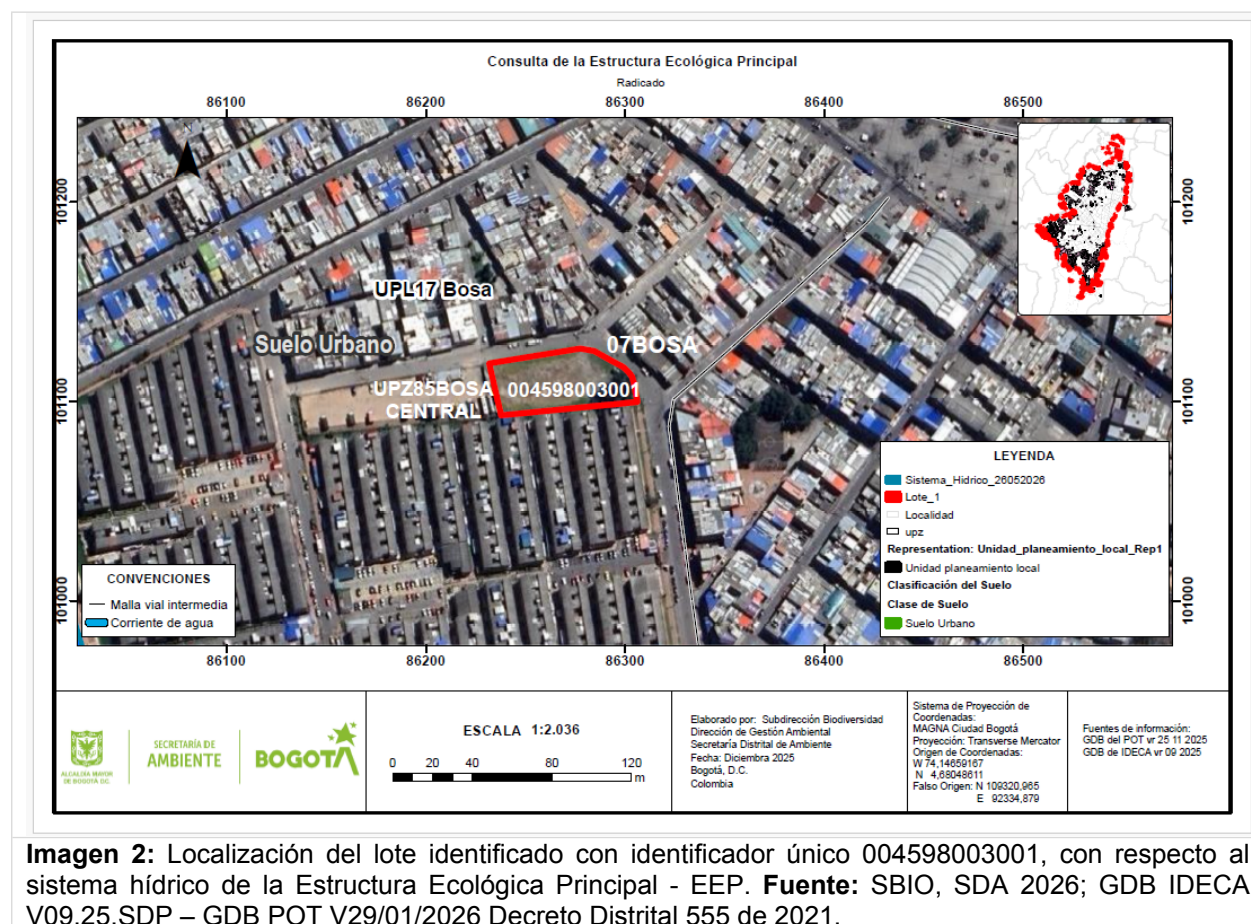
(*) Información suministrada con base en los Art. 9 y 10, y el parágrafo 2 del Art. 490 del Decreto Distrital 555 de 2021. **Fuente:** Tomado de SINUPOT; SBIO – SDA, 2026.



2. SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – EEP

2.1 SISTEMA HÍDRICO

Una vez revisada y analizada la cartografía que hace parte del Decreto Distrital 555 de 2021, con respecto al lote identificado con identificador único 004598003001 y CHIP Catastral AAA0140DCJH, se concluye que, actualmente, no presenta superposición con elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP o determinantes ambientales, tal y como se observa en la **Imagen 2**.



Para el lote objeto de consulta, respecto al uso del suelo y cualquier desarrollo que se pretenda proponer o llevar a cabo en el mismo, se deberá garantizar el cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y en general las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental, urbana y normatividad vigente aplicable.

El presente documento no constituye una certificación o autorización ambiental para llevar a cabo algún tipo de intervención en la zona, tan solo es el reflejo de lo evidenciado en las plataformas de consulta, el concepto de uso de suelo y demás acciones concernientes al manejo del territorio está fuera de nuestra competencia.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Anexos: Requisitos mínimos para determinación de potencial de afectación en el suelo
 SSFFS-05358

Trazabilidad de Consolidación

Proyectó: SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA
Revisó: SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA

Proyectó: EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA
Revisó: EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR
Proyectó: MARIA CAMILA GARCIA RODRIGUEZ
Revisó: KATHERINE LOZANO HERNANDEZ

Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ

Proyectó: FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS
Revisó: ALEJANDRA LIZCANO MEDINA

Aprobó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE

Proyectó: OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
Revisó: IVAN DARIO MELO CUELLAR
 ANA MILENA LOZANO MELGAREJO
Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Trazabilidad final

Proyectó: SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA
Revisó: SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

